

CARTA DE INTENCIÓN

Esta carta de intención se incorpora entre el gobierno de la República de China (ROC) y el gobierno de la República de Nicaragua (Nicaragua), más adelante denominado como "Las Partes."

Las Partes observan que la firma de un tratado de libre comercio (TLC) entre ROC y Nicaragua contribuirá positivamente al comercio y a la liberalización de la inversión de sus países, por lo tanto estimulando y promoviendo los intercambios bilaterales del comercio y de la inversión. Consecuentemente, consolidará más estrechamente su relación económica .

Las Partes tomarán las medidas necesarias para comenzar lo mas pronto posible la negociación formal del TLC en el tiempo apropiado. Para alcanzar tal meta, las Partes deben llevar a cabo la conversación preparatoria antes del fin de año 2003. Durante dicho período, los funcionarios responsables de las Partes se ocuparán de la comunicación para facilitar el proceso de la preparación.

Firmado en duplicado en español, chino e inglés en Taipei en el decimotercero día de Marzo, en el año dos mil tres.